JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintisiete de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01340 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de **CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.** y en contra de **NÉSTOR ALFONSO ÁLVAREZ MONTIEL**, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de SIETE MILLONES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M.L. ($7.023.491) por concepto de capital incorporado en el pagaré con certificado DECEVAL 0017618531, más los intereses de mora a la tasa de una y media vez el interés bancario corriente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 27 de junio de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

b. Por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS ($1.375.050) por concepto de intereses de plazo generados desde el 2 de julio de 2022 al 22 de enero de 2023.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeseles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ portador de la tarjeta profesional número 246.738 del

Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe según el endoso conferido.

NOTIFÍQUESE[i]

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 175** hoy **30 de octubre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dbb461a7a81a61f0e1887f215e284959128de9408eb950d2a79482b5b1f9f9c**
Documento generado en 27/10/2023 11:51:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica